



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la innovación y competitividad"

01174-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto ley que crea la Zona Franca Especial Agroindustrial y Forestal de la Provincia Barahona.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de septiembre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Edis Mateo Vásquez, por la provincia Barahona.

Objeto de esta iniciativa:

Impulsar la producción agrícola y forestal en la provincia Barahona y la industria local y para exportación, mediante la creación de la Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Industria Comercio y Zonas Francas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 8, del 8 de septiembre del 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura.
- ✓ Ley No. 8-90, del 15 de enero del 1990, sobre Fomento de Zonas Francas.
- ✓ Ley 64-00 del 25 de julio del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y de Recursos Naturales.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Siete artículos.

Observaciones:

Lograr un desarrollo sostenible en el sector agrícola ha sido una de las bases fundamentales de todos los países y ha sido el foco de medidas gubernamentales de los gobiernos durante su desarrollo. Esto debido a la necesidad básica de las naciones de procurar la seguridad alimentaria de sus pobladores. En efecto, el sector agrícola es el principal generador de empleo en el sector rural y por ende es la base de la economía de las regiones en donde se desarrollan.

Para impulsar el desarrollo nacional debe valorarse de carácter prioritario el establecimiento de zonas francas agroindustriales en aquellas jurisdicciones que sean apropiadas para esa finalidad, y la provincia Barahona ofrece las condiciones geográficas adecuadas para la instalación de la misma.

El proyecto multiplicará la cantidad de empleos dignos y reducirá los altos niveles de pobreza en la provincia y sus alrededores.

Se consideran proyectos agroindustriales los que se enmarquen dentro de los subsectores de biocombustibles; carnes y pescados; aceites y grasas, animales y vegetales; café y trilla; legumbres y frutas preparadas o en conservas, té, sopas, caldos, vinagre, salsas y levaduras.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María Josefina Pérez

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Revisora.	